



BUIN, 02 NOV 2022

**DECRETO ALCALDICIO N° 328 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- El **Convenio de Colaboración** suscrito con fecha 24 de octubre de 2022 entre I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Buin, para la ejecución del Programa Apoyo al Cumplimiento (proceso concesiones o permisos para la extracción de áridos desde cauces de ríos y/o pozos lastreros ubicados en bienes nacionales de uso público, municipales, fiscales o particulares).

2.- Que, con fecha 25 de octubre de 2022, la Dirección Jurídica remite al Sr. Alcalde el **Memorándum N° 896**, en el cual solicita decretar el convenio de colaboración suscrito con la I Contraloría Regional Metropolitana, además, de designar a funcionaria municipal como contraparte técnica del mismo.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar lo requerido.

**DECRETO.**

1.- **Apruébese el Convenio de Colaboración para la Ejecución del Programa Apoyo al Cumplimiento** suscrito con fecha 24 de octubre de 2022 entre la I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Buin, para el proceso concesiones o permisos para la extracción de áridos desde cauces de ríos y/o pozos lastreros ubicados en bienes nacionales de uso público, municipales, fiscales o particulares; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Desígnese, como contraparte técnica del mismo convenio a la funcionaria municipal doña Pía Concha Jorquera**, dependiente de la Dirección de Control.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL. EMG. VAS. HSS.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPJA
- D.O.M.
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Convenios\Convenio Colaboración Ejecución Prog. Apoyo al Cumplimiento\_I.C.R.Metropolitana.doc



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



## CONVENIO DE COLABORACIÓN

### PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

ENTRE

I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

Y

LA MUNICIPALIDAD DE BUIN

En Santiago, a 24 de octubre de 2022, entre: por una parte, la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, rol único tributario N° 60.400.000-9, representada por el señor Contralor Regional de la I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago Valentín Letelier, don **René Morales Rojas**, ambos domiciliados en Teatinos 56, piso 3, comuna de Santiago, en adelante también la "**Contraloría**"; y, por la otra, la **Municipalidad de Buin**, rol único tributario N° 69.072.500-2, representado por su Alcalde don **Miguel Araya Lobos**, ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante también el "**Municipio**"; quienes han acordado celebrar el siguiente convenio:

#### CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes.

De conformidad a lo previsto en el artículo 21 A de la Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, corresponde a ésta efectuar auditorías con el objeto de velar por el cumplimiento de las normas jurídicas, el resguardo del patrimonio público y la probidad administrativa. En ese contexto, y para dar aplicación material a los principios de eficiencia, eficacia y economicidad que deben regir el actuar de la Administración, se ha estimado necesario implementar un conjunto de acciones vinculadas a las referidas fiscalizaciones, entre las que se cuenta la formulación de proposiciones que sean adecuadas para subsanar los vacíos que en ellas se detecte.

Por otra parte, para el período 2021-2024, el Plan Estratégico de la Contraloría define dentro sus objetivos (Impactar, Innovar, y Conectar) colaborar con el fortalecimiento de la función pública a través de iniciativas que contemplen un enfoque preventivo, transformando la información obtenida en la ejecución de sus funciones en una herramienta que contribuya a la mejora continua de los servicios públicos.

Así, y con el fin de materializar el mencionado objetivo, la Contraloría ha generado respecto de las entidades o servicios públicos auditados un programa de apoyo al cumplimiento compuesto por actividades que les permitirán analizar la información relevante que emane de sus procesos de fiscalización, detectar la falta de controles e identificar los procesos y riesgos asociados, para luego colaborar en el desarrollo de un plan operativo de trabajo orientado a subsanar y/o disminuir el efecto consecuente derivado de los problemas advertidos.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: Objeto.**

Por medio del presente instrumento, las partes comparecientes acuerdan dar cumplimiento a los compromisos que se detallan, cuyo objeto es permitirles identificar las debilidades en el o los procesos que se seleccionen y las medidas que les permitirán controlarlas y/o superarlas.

El programa de trabajo colaborativo estará orientado a fortalecer el buen uso de los recursos públicos y evitar actos que vulneren el principio de probidad, para lo cual se abordará el siguiente proceso:

Proceso
Concesiones o permisos para la extracción de áridos desde cauces de ríos y/o pozos lastrosos ubicados en bienes nacionales de uso público, municipales, fiscales o particulares.

#### **CLÁUSULA TERCERA: Compromisos de la Contraloría.**

- a) Charlas y/o Capacitaciones: la Contraloría realizará instancias formativas relacionadas con la(s) materia(s) seleccionada(s) que dieron origen al programa.
- b) Apoyar en el levantamiento del proceso: la Contraloría efectuará un taller sobre levantamiento de procesos, entregando herramientas metodológicas y apoyo técnico durante el transcurso de la actividad.
- c) Monitorear: la Contraloría monitoreará y prestará apoyo durante el proceso de ejecución del presente convenio.
- d) Efectuar el término del convenio: una vez finalizada la ejecución de las actividades comprometidas, se realizará una reunión de cierre del programa, de la cual se levantará un acta que dé cuenta del total cumplimiento, la que será suscrita por ambas partes.

#### **CLÁUSULA CUARTA: Compromisos del Municipio.**

- a) Asistir a las charlas y/o capacitaciones: los funcionarios designados por la entidad deberán asistir los días y horas en que sean convocados al efecto.

- b) Realizar el levantamiento del proceso: los funcionarios designados por la entidad deberán efectuar el levantamiento del proceso convenido, identificando los riesgos y los controles que los mitiguen, aplicando las herramientas metodológicas proporcionadas por la Contraloría General.
- c) Establecer un cronograma de actividades: la entidad deberá elaborar un cronograma de actividades que le permita cumplir con los compromisos señalados en la letra b) precedente.

#### **CLÁUSULA QUINTA: Coordinación del trabajo.**

Una vez suscrito y totalmente tramitado el presente convenio, cada una de las partes, en un plazo máximo de 5 días hábiles, designará una persona encargada de coordinar y desarrollar las acciones específicas de colaboración para su ejecución. Cualquier cambio o modificación de los encargados deberá ser oportunamente comunicada a la contraparte, por la vía más expedita.

#### **CLÁUSULA SEXTA: Duración y vigencia.**

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que lo aprueben y se extenderá por el plazo de un año, el que se entenderá prorrogado, solo por una vez y por igual período, si ninguna de las partes manifiesta por escrito su intención en contrario 30 días corridos antes de la fecha de su vencimiento.

No obstante lo anterior, con la suscripción del acta de cierre a la que alude la letra d) de la cláusula tercera del presente documento, el convenio se extinguirá de pleno derecho.

Por su parte, la Contraloría podrá poner término anticipado al convenio, en cualquier época, en caso de incumplimientos graves o reiterados a los compromisos asumidos por la Municipalidad de Buin en el presente convenio, lo que será notificado por el Organismo de Control o, en su defecto, a solicitud del propio Municipio, el cual deberá indicar fundadamente las razones de su decisión.

En el caso de requerirse una extensión del aludido término, el Municipio deberá solicitarlo formalmente a la Contraloría, para analizar la situación y determinar si corresponde fijar un nuevo plazo.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: Domicilio.**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, República de Chile.

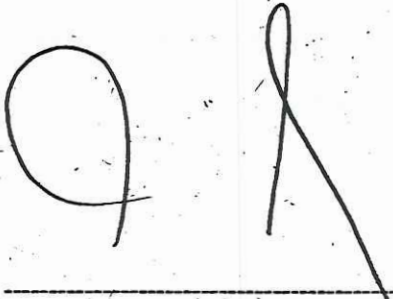
#### **CLÁUSULA OCTAVA: Ejemplares.**

El presente documento se otorga y suscribe en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

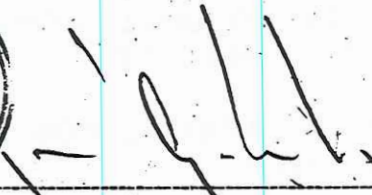
**CLÁUSULA NOVENA: Personerías.**

El nombramiento de don René Morales Rojas, como Contralor Regional de la I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, consta en la resolución N° 141, de 2018, y en la resolución exenta-N° 2.310, de 2018, ambas de la Contraloría General de la República.

La personería de don Miguel Araya Lobos como Alcalde de la Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de alcalde y concejales de la comuna de Buin, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021.



**René Morales Rojas**  
**Contralor Regional**  
**I Contraloría Regional**  
**Metropolitana de Santiago**



**Miguel Araya Lobos**  
**Alcalde**  
**Municipalidad de Buin**